

Exal de esta Provincia refiriendose á  
ellas =

Suplica á V.S. que, habiendolo por tal Fabricante  
con la circunstancia de arreguax los dños  
se sirva en obsequancia y cumplim.<sup>to</sup> de la  
ley que favorece la libertad de estas fabri-  
cas; y de las superiores ordenes comunicadas  
por el Sr. Intend.<sup>te</sup> Exal de la Provincia, acor-  
dando lo que estime al caso, previniendo que  
para su ejecución se instruya el Expon.<sup>to</sup>  
de lo que se determinare. Dios que á V.S. m.  
Cavanaca 11 de Julio de 1814 =

Juan Jimenez Clav  
Fuerte

Decreto  
En vista de una suplica por el Ayuntamiento de esta  
Acordó Continuar el arreglo que en la actualidad se breva  
en la forma despacho del Abasco del Faron pagandose por  
los Fabricantes la cuota correspondiente en favor de ha-  
cimiento de Puntas Generales, y que pagaron anticipado, al  
Cavallero Pub.<sup>o</sup> que se nombra: Asi lo acordaron y firmaron  
con los señores que componen el Ayuntamiento en Cavanaca

y Aperto once millo doscientos y Catorce =

Simón Lopez Jimenez

Florez

Surro

Correio  
de la y Lontado

